

que pasase à ella al practica e otras
diligencias; despues dello qual por par-
te de los citados D^{no} Pedro Chico y conso-
rto represento Petición y entre otros
Particulares de ella nos pidió y Suplico
nos sirviésemos e declarara que sus par-
tes no devian ni tenían obligacion à
Responder adho Tratado por àora ni
En el ynterin que se les entregaran las
citadas Pieças, y que diésemos à este fin
y para que tuviere efecto la providencia
correspondiente, protestando como proce-
dara que en el ynterin no se corriese termino
ni se causase perjuicio; Encuia vista por
los dhos nuestros Alcaldes remando que
el Nuestro C^{no} e Camara cumpliese
con lo mandado en el dia veinte y siete de
Abril, y que pusiese cierto testimonio el-
que con efecto se puso, y en vista de todo por
los dhos Nuestros Alcaldes por auto que